

DECRETO 438 DE 2023

(marzo 28)

D.O. 52.350, marzo 28 de 2023

por el cual se designa un Ministro de Educación Nacional ad hoc.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y la Ley 63 de 1923 y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Ministros en sesión del 27 de marzo de 2023, con fundamento en el principio de verdad sabida y buena fe guardada consagrado en el artículo 8° de la Ley 63 de 1923, aceptó el impedimento de la señora Ministra de Educación Nacional, doctora Aurora Vergara Figueroa, para intervenir en todas las actuaciones y decisiones que deba adoptar en cumplimiento de sus funciones como Ministra de Educación Nacional, relacionadas con la Universidad Icesi;

Que el artículo 8° de la Ley 63 de 1923 dispone que en caso de que el ministro recusado o cuyo impedimento fuese aceptado, hubiere de separarse del conocimiento del negocio será el Presidente de la República quien adscriba la decisión del asunto a otro cualquiera de los ministros del despacho;

Que se estima pertinente nombrar un ministro ad hoc de Educación Nacional.

DECRETA:

Artículo 1º. Nombramiento de ministro ad-hoc. Nombrar como Ministro de Educación

Nacional Ad hoc al Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, para intervenir en todas las actuaciones y decisiones que deba adoptar en cumplimiento de sus funciones como ministra de Educación Nacional, relacionadas con la Universidad Icesi.

Artículo 2º. Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo a través de la Secretaría General del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 3º. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado a 28 de marzo de 2023.

GUSTAVO PETRO URREGO